

Audiencia Pública por la Reforma del Código Civil

20 de septiembre de 2012

Neuquén

Sobre el Libro I, Art 19

Libro II, Relaciones de Familia (varios artículos)

LA REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL

¿ES PARA EL BIEN COMÚN DE LOS ARGENTINOS?

Como ciudadanos comprometidos con el bien común de nuestra sociedad argentina, queremos expresar nuestras objeciones y oposición a muchos de los cambios proyectados en el Código Civil, que (de aprobarse) inclinarán el tobogán de la decadencia social.

Nos referimos a los cambios jurídicos que promueven los siguientes antivalores que contradicen derechos humanos básicos:

| ANTIVALORES | DENOMINACIÓN EUFEMÍSTICA |
|-----------------------------|---|
| (1) Aborto | "Interrupción del embarazo" |
| Eutanasia | "Muerte digna" |
| (2) Homosexualismo | "Matrimonio igualitario" |
| (3) Procreación artificial | "Maternidad subrogada" |
| (4) Alquiler de vientres | "Gestación por sustitución" |
| (5) El adulterio | "La fidelidad es sólo un valor subjetivo" |
| (6) Promiscuidad | "Convivencias inestables" |
| (7) Divorcio <i>express</i> | "Por cualquier o ninguna causa" |

Las razones de las objeciones y oposición a los citados antivalores son las siguientes:

(1) El aborto y la eutanasia

Promueven la cultura de la muerte, violando el primero de los Derechos Humanos: el derecho a la vida de toda persona, sin el cual, los demás derechos no existen.

Además, se viola la Constitución Nacional, que en su Art. 75 inciso 22, incorpora a la Convención Americana de Derechos Humanos de las N.U., como Ley Suprema de la Nación, que en su Art. 10 reconoce que:

Persona es todo ser humano, y que toda persona tiene derecho a que se le respete su vida desde la concepción. La ciencia también afirma: La vida

humana comienza en la concepción.

La vida de toda persona debe ser respetada desde la concepción hasta la muerte natural y no hasta la mal llamada "muerte digna", que en realidad es "muerte atroz", ya que la Ley permite suprimir y retirar al enfermo terminal cuidados paliativos como la hidratación.

(2) Legitimado el *matrimonio igualitario* y a pesar del declamado respeto al "pluralismo cultural", el proyecto de reforma del Código Civil:

- *ignora el matrimonio estable y responsable* entre un hombre y una mujer.
- *no reconoce en absoluto al matrimonio indisoluble*.

Se facilitan las tendencias individualistas (incluyendo el homosexualismo) y se tiende a destruir la familia natural.

Se deja de lado, el real derecho de los niños a tener un papá y una mamá que los quieran y cuiden de ellos.

3) *Procreación artificial y Alquiler de vientres*

No todo lo posible en la manipulación de embriones (personas) es ético, aceptable y digno de la vida humana.

Se agravia la dignidad de las mujeres y se las cosifica, al utilizarlas como "incubadoras humanas".

En el proyecto de reforma del Código Civil desaparecen las palabras *papá* y *mamá* y se las reemplaza por "progenitores" 5 "responsables de la procreación".

También se silencia las palabras *cónyuge* y *esposo/a*, y se las reemplaza por "convivientes".

En una Argentina despoblada y con signos de envejecimiento demográfico, la Ley promueve tener sexo sin hijos y se "inventa el derecho" a tener hijos sin sexo a cualquier costo.

También se deja de lado el derecho a la identidad del niño gestado artificialmente, privándolo del conocimiento de sus padres biológicos.

Esto contradice la reconocida gestión heroica de las Abuelas de Plaza de Mayo, que han logrado identificar a los padres de muchos nietos, hijos de desaparecidos durante la dictadura militar.

4) *Se promueve el adulterio*.

La Ley se aparta de la ética y la moral, al "legalizar la infidelidad". "La fidelidad es reducida a un valor moral subjetivo".

Si no se es fiel con quien decimos "amar":

¿A quién se le deberá lealtad y fidelidad?

¿Al socio, al cliente, al paciente, al ciudadano que me votó?

5) *Se promociona la promiscuidad*, al legitimar convivencias inestables y recurrentes en el tiempo.

Se reemplaza el matrimonio civil existente, por convivencias basadas en "contratos prematrimoniales" con cláusulas subjetivamente acordadas por los convivientes. (Sin obligación de fidelidad, ni compartir el mismo techo).

(6) Se facilita el "divorcio Express"... y a la carta.

Por cualquier causa o sin ningún motivo. Basta que una de las partes diga "Me voy" sin oportunidad de reconciliación.

CONCLUSIÓN

Los políticos y legisladores hablan de una Argentina grande, próspera, justa, etc., etc.

¿Es posible una sociedad mejor, con leyes que atentan contra la vida y destruyen la familia, célula básica y fundacional de esa misma sociedad?

Neuquén, 15 de Septiembre de 2012

SI BIEN NO SEREMOS EXPOSITORES EN LA AUDIENCIA, QUEREMOS DEJAR CONSTANCIA DE NUESTRO COMPROMISO.

José LEANZA
D.N.I. 4.255.222
Ingeniero Jubilado

Raquel OLAY de LEANZA
D.N.I. 1.961.630
Docente Jubilada

Domicilio
Antártida Argentina 585
Neuquén Capital